



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Auto Nro.	416
Radicado	05-001-31-10-014-2021-0341-00
Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil, por mutuo acuerdo
Solicitantes	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO CARDONE Y EVELYN GINET SALAZAR DELGADO
Decisión	Admite demanda

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Jurisdicción voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, presentada de mutuo acuerdo por los señores **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO CARDONE Y EVELYN GINET SALAZAR DELGADO,** a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. - Se tramitará bajo el proceso de Jurisdicción Voluntaria contenido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente para representar a los solicitantes al abogado RAFAEL ESTEBAN ZAPATA, portador de la T.P 58.049 del C.S de la J, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70f46cb0510bc93bfcefe49026c5813fc90b561307a79d9b9723902d92da
c678**

Documento generado en 17/08/2021 01:47:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>